

PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE CHIHUAHUA
Informe Sobre Pasivos Contingentes
Del 1 de enero al 31 de marzo de 2025

A. Obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados.

B. Obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente.

1. No es probable que la entidad tenga que satisfacerla, desprendiéndose de recursos que incorporen beneficios económicos.

2. El importe de la obligación no pueda ser medido con la suficiente finalidad.

Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua cuenta con pozos para extracción y suministro de agua en el Complejo Industrial Chihuahua, Parque Industrial Aeropuerto de Cd. Juárez, Parque Industrial Cuauhtémoc y Parque Industrial Paquimé de Nuevo Casas Grandes, con el fin de proporcionar el suministro del servicio a las empresas establecidas en dichos parques industriales.

Durante el periodo comprendido del año 2001 al 2005 se omitió el pago de derechos de extracción de todos los parques. Al término de la Administración Pública Federal se logró obtener la cancelación de los adeudos liquidando aproximadamente un 10% del adeudo.

Durante los años 2006, 2007 y 2008 se realizaron los pagos normales utilizando la tarifa de uso industrial. Sin embargo, a partir del primer trimestre del año 2009 se comenzaron a pagar los derechos de extracción de agua de los pozos del Complejo Industrial Chihuahua, utilizando la tarifa de uso doméstico.

Por lo anterior, se llevó a cabo un trámite mediante el cual se solicitó de manera formal a la Comisión Nacional del Agua, el cambio de uso de agua de industrial a doméstico, sin embargo éste no ha sido autorizado por la autoridad federal, por lo que se han recibido invitaciones para regularizar el pago. En el año 2018 se contrató un despacho externo para regularizar el adeudo ante la dependencia federal, mismo que está en trámite.

De acuerdo al artículo 67 fracción I del Código Fiscal de la Federación, las facultades de las autoridades fiscales para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios, se extinguen en un plazo de cinco años a partir de la fecha en que se debió presentar la información, por lo que en caso de que se haga exigible el pago de derechos con uso industrial, el adeudo por los últimos cinco años ascendería a \$557,268,473 (quinientos cincuenta y siete millones doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye actualización y recargos calculados hasta el primer trimestre de 2025.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

C.P. BACILIO JAVIER MARRUFO PEREZ
 JEFE DE UNIDAD DE ADMINISTRACION

ING. ALEJANDRO JASCHACK JAQUEZ
 COORDINADOR GENERAL